

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

[9201] 24/05/2010
N° int.: 2220722

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 103 / 857

Antofagasta, 25/05/2010.-

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 3002 del 17/05/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE:

Que, los extranjeros Romer MOYO NINA nacido el [REDACTED] en [REDACTED], indocumentado; Ricardo RAMOS CRUZ nacido el [REDACTED] en [REDACTED], documento nacional identidad [REDACTED]; Seferina CRUZ BERNAL nacida el [REDACTED] en [REDACTED], indocumentado; Gavino BERNAL BELLO nacido el [REDACTED] en Bolivia, indocumentado, todos de nacionalidad [REDACTED]; y Miguel PULLEN ESPINOZA nacido el [REDACTED] en [REDACTED], indocumentado de nacionalidad [REDACTED], ingresaron al país en forma clandestina, eludiendo todo control y denunciados por diversos delitos de acuerdo con lo informado por INFORME POLICIAL 371 del 12/05/2010 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CALAMA.

Que, sin perjuicio de lo anterior los extranjeros Seferina CRUZ BERNAL y Luis GARCÍA GARCÍA, han sido denunciados por infracción a la Ley N° 20.000 que sanciona el Tráfico de Estupefacientes, siendo derivados los antecedentes al Ministerio Público.

Que, con fecha 20/05/2010 se presentó ante Fiscalía Local de Antofagasta denuncia por la infracción cometida.

D E C R E T O :

1.- Policía de Investigaciones de Chile, procederá a EXPULSAR del territorio nacional a los extranjeros doña Seferina CRUZ BERNAL de nacionalidad [REDACTED], don Romer MOYO NINA de nacionalidad BOLIVIANA, don Miguel PULLEN ESPINOZA de nacionalidad [REDACTED], don Ricardo RAMOS CRUZ de nacionalidad [REDACTED], don Gavino BERNAL BELLO de nacionalidad [REDACTED], notificando de la medida conforme a derecho.

2.- La sanción aplicada se llevará a efecto siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena o se dicte sentencia absolutoria en su favor, o se produzca el sobreseimiento por efecto del desistimiento.

3.- Resérvese a las personas afectados las acciones judiciales y administrativas que señala el Decreto Supremo N° 597/84 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(Fdo.) PABLO TOLOZA FERNANDEZ, Intendente (S) Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO (S) INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

PTF/CGD/LBS
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional Afta. (2)
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio de RR.EE.
- D.E.M. Polinter Calama
- Fiscalía Local Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.